ANEXO IV

CONDICIONES TÉCNICAS

DE LA

INSTALACIÓN

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

1. Ámbito de aplicación.

Estas normas serán de aplicación para todos los viales públicos y zonas comunes de urbanizaciones privadas que realicen nuevas instalaciones o modificaciones sobre las ya existentes, así como las que pretendan transferir la gestión del alumbrado público al Ayuntamiento.

Estas normas son de aplicación general lo cual no impide que se puedan estudiar casos particulares que aconsejen el no cumplimiento de la misma siempre previa aprobación por parte de los servicios municipales responsables del servicio.

2. Documentación previa

El cumplimiento de estos requisitos será supervisado por el equipo técnico del Ayuntamiento y se presentará un informe previo, anejado a la documentación técnica correspondiente según la tipología de la instalación de acuerdo a la normativa vigente. En este informe se especificarán las marcas y modelos de los elementos a instalar.

3. Trámites con la compañía distribuidora de energía eléctrica.

Serán por cuenta del contratista, la solicitud de informe a la compañía distribuidora de energía eléctrica., la realización de las obras solicitadas por la compañía distribuidora en dicho informe, el pago de los Derechos de Acometida así como de todos los gastos ocasionados por la contratación de la instalación.

4. Trámites con la Dirección General de Industria.

Al Ayuntamiento se le entregará el Boletín de Instalaciones Eléctricas firmado por un instalador autorizado y sellado por la Dirección General de Industria de Cantabria, constando el Ayuntamiento de Astillero como titular. Igualmente se le entregará un ejemplar del Proyecto Técnico y del Certificado de Dirección de Obra.

5. Cuadro de Mando y Protección.

- Estará situado en lugar público con libre acceso para su mantenimiento.

- Estará formado por un armario metálico en acero inoxidable con un grado de protección IP 55, se colocará un armario modelo Ari-4s-Sant de Arelsa o similar.

- El armario dispondrá de dos apartados con puertas independientes cada uno. Uno estará destinado a contener los equipos de medida de la compañía distribuidora y dispondrá de cerradura normalizada por dicha compañía así como un seccionador

con fusibles del calibre adecuado a la potencia contratada. El otro contendrá toda la aparamenta necesaria para el funcionamiento de la instalación.

- El número mínimo de circuitos independientes no será inferior de cuatro, tratando de dejar espacio de reserva en el cuadro.

- Cada circuito dispondrá de contactor de maniobra, interruptor manual de potencia, protección diferencial con rearme automático y protección magnetotérmica unipolar en cada fase y un interruptor mecánico por circuito.

- El encendido será por fotocélula de sensibilidad regulable donde sea posible y en aquellos lugares donde no sea posible se utilizara un reloj astronómico además se incluirá un interruptor de accionamiento manual.

- Se instalará un punto de luz en el interior del armario.

- Todas las entradas de tubos estarán debidamente selladas

6. Canalizaciones y cableado.

- El promotor estará obligado al soterramiento de todas las líneas aéreas que discurran por su parcela.

- Las canalizaciones de alumbrado público se prolongarán hasta los límites de la parcela en previsión de futuras ampliaciones.

- En todos los cruces de calles así como en las derivaciones se instalarán arquetas de dimensiones mínimas 40 x 40 cm con tapa reforzada de fundición.

- El tubo para la canalización subterránea será como mínimo de 90 mm^2 de diámetro y será del tipo reforzado de doble pared, y se colocaran como mínimo 2 tubos por canalización, y 4 en los cruces de viales.

- La distribución de los circuitos será en trifásico hasta la última luminaria de cada ramal, formado por conductores de cobre con aislamiento de acuerdo a la normativa vigente estando previsto en los cálculos de sección un aumento del 20% de la potencia instalada con el fin de poder atender futuras ampliaciones.

- La conexión a las luminaria se realizará en el interior de la columna mediante caja desconectadora aislante, seccionable y con fusible con calibración impresa. Nunca se realizará esa conexión en arqueta registrable.

7. Columnas

- Las columnas metálicas galvanizadas de cualquier medida dispondrán de homologación AM- 10 y terminación 76 y 4 cm de grosor.

- Las columnas ornamentales estarán formadas por base de fundición de hierro de 3,2 mts. El modelo recomendado con el fin de conseguir la mayor uniformidad es el Villa.

- El criterio para el empleo de un tipo u otro de columna se determinará en función de las características de la calle a iluminar, anchura, tipo de tráfico, utilización peatonal etc. Debiéndose acordar con el Ayuntamiento en cada caso el tipo de columna a emplear.

- En todos los casos se cubrirán los tornillos de anclaje de las columnas con mortero formando zócalo cilíndrico para evitar que los peatones puedan tropezar con los mismos.